ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 1448 de 2011, establece que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la Dirección Técnica de Reparación, tiene la función legal[1] de implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de sus miembros y el impacto en el colectivo de la violación de derechos individuales[2], por lo cual su función es coordinar y ejecutar la implementación de la ruta de reparación colectiva y de las medidas acordadas con los sujetos.

En desarrollo de su competencia, La Unidad coordina la gestión y ejecución de medidas de restitución, garantías de no repetición; ejecuta la ruta de reparación y las medidas de satisfacción, rehabilitación y articula retornos, fallos judiciales (Tierras-Justicia y Paz), y acciones público-privadas que se desarrollen con los Sujetos de Reparación Colectiva - SRC, a través de la Dirección Técnica de Reparación en cabeza de la Subdirección de Reparación Colectiva.

La Subdirección de Reparación Colectiva, como responsable del Programa de Reparación Colectiva gestiona recursos públicos y privados que permitan la ejecución de las medidas de los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC, acordadas con los Sujetos de Reparación Colectiva - SRC y aprobadas en el Comité de Justicia Transicional competente[3].

De acuerdo con lo señalado en la Constitución, el ordenamiento jurídico, entre otras la Ley 1448 de 2011, los decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, se imponen para La Unidad obligaciones respecto de la implementación del programa de reparación colectiva en un contexto de postconflicto, en el cual el Programa de Reparación Colectiva es uno de los avances reconocidos por las partes como un instrumento de reparación integral y de construcción de Paz.

Para esto, la Dirección Técnica de Reparación a través de la Subdirección de Reparación Colectiva, ha venido trabajando conforme a lo establecido en el Decreto 1084 de 2015 y el documento CONPES 4031 de 2021, respecto de la ruta para el diseño, elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento de los Planes de Reparación Integral Colectiva, por fases así:

- Fase de identificación del sujeto de reparación colectiva,
- Fase de alistamiento para iniciar la construcción de los Planes Integrales de Reparación Colectiva,
- Fase de identificación y diagnóstico de los daños colectivos de los sujetos de reparación colectiva,
- Fase de diseño y formulación concertada del Plan Integral de Reparación Colectiva,
- Fase de implementación

Para la vigencia 2024 la Subdirección de Reparación Colectiva ha establecido metas, las cuales se articulan con el Plan de Acción de La Unidad y responden a indicadores del Proyecto de Inversión, Indicadores del Plan Nacional de Desarrollo PND, Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES y al Plan Marco de Implementación del acuerdo de Paz, las cuales son:

DEPENDENCIA	ORIGEN	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	ACCIÓN ESTRATÉGICA
Subdirección de Reparación Colectiva	CONPES 4031.	**Número de sujetos de reparación colectiva no étnicos con resolución de cierre de PIRC.**	Número de sujetos de reparación colectiva no étnicos con resolución de cierre de PIRC	Implementar las acciones de reparación que permitan el cierre de los Planes Integrales de Reparación colectiva y que cuenten con resolución de cierre.
Subdirección de Reparación Colectiva	CONPES 4031.	**Sujetos de reparación colectiva étnicos con fase de caracterización del daño finalizada.**	Número de sujetos de reparación colectiva étnicos con informe de cierre de fase de caracterización del daño finalizado	Desarrollar las acciones correspondientes con los Sujetos colectivos que permitan el de cierre de la fase.
Subdirección de Reparación Colectiva	CONPES 4031.	**Sujetos de reparación colectiva étnicos con ficha de identificación cargada en el sistema de información.**	Sumatoria de sujetos de reparación colectiva étnicos con ficha de identificación cargada en el sistema de información.	Desarrollar las acciones correspondientes con los Sujetos colectivos que permitan el de cierre de la fase.
Subdirección de Reparación Colectiva	CONPES 4031.	**Sujetos de reparación colectiva étnicos con informe de cierre de fase de alistamiento finalizado.**	Número de sujetos de reparación colectiva étnicos con informe de cierre de fase de alistamiento finalizado	Desarrollar las acciones correspondientes con los Sujetos colectivos que permitan el de cierre de la fase.
Subdirección de Reparación Colectiva	CONPES 4031.	**Sujetos de reparación colectiva étnicos con resolución de cierre de PIRC.**	Número de sujetos de reparación colectiva étnicos con resolución de cierre de PIRC.	Implementar las acciones de reparación que permitan el cierre de los Planes Integrales de Reparación colectiva y que cuenten con resolución de cierre. Cerrar los Sujetos de Reparación Colectiva con resolución.
Subdirección de Reparación Colectiva	CONPES 4031.	**Sujetos de reparación colectiva étnicos indemnizados.**	Número de sujetos de reparación colectiva étnicos indemnizados	Indemnizar a sujetos de reparación colectiva de pueblos étnicos víctimas de conflicto armado
Subdirección de Reparación Colectiva	CONPES 4031.	**Sujetos de reparación colectiva no étnicos con informe de cierre de fase de alistamiento finalizado.**	Número de sujetos de reparación colectiva no étnicos con informe de cierre de fase de alistamiento finalizado.	Desarrollar las acciones correspondientes con los Sujetos colectivos que permitan el de cierre de la fase.
Subdirección de Reparación Colectiva	CONPES 4031.	**Sujetos de reparación colectiva no étnicos con informe de cierre de fase del diagnóstico del daño finalizado.**	Número de sujetos de reparación colectiva no étnicos con informe de cierre de fase del diagnóstico del daño finalizado	Desarrollar las acciones correspondientes con los Sujetos colectivos que permitan el de cierre de la fase.
Subdirección de Reparación Colectiva	Plan Marco de Implementación.	**Acciones específicas para mujeres indígenas, NARP y Rrom en los planes de reparación colectiva étnicos implementadas**	Sumatoria de acciones específicas para mujeres indígenas, NARP y Rrom en los planes de reparación colectiva étnicos implementadas	Implementar acciones específicas para mujeres, indígenas, NARP y Rrom en los PIRC

Subdirección de Reparación Colectiva	Plan Marco de Implementación.	**Espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, implementados.**	(Número de espacios con la participación de las mujeres para la definición de prioridades de las medidas de reparación de programados / Número de espacios con la participación de las mujeres para la definición de prioridades de las medidas de reparación de conformados) *100	Porcentaje de espacios de participación de las mujeres para definir prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva
Subdirección de Reparación Colectiva	Plan Marco de Implementación.	**SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados implementados**	(Porcentaje de SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados implementados / Número de SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales) *100	Avanzar en la implementación de las acciones definidas en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC del Pueblo Rrom
Subdirección de Reparación Colectiva	Plan Marco de Implementación.	**SRC étnicos en territorios PDET con planes de reparación colectiva, en formulación, concertados, consultados y en implementación**	Sumatoria de SRC étnicos en territorios PDET con planes de reparación colectiva, en formulación, concertados, consultados y en implementación	Concertar, consultar e implementar PIRC de SRC étnicos en territorios PDET
Subdirección de Reparación Colectiva	Plan nacional de desarrollo 2022-2026.	**Implementación de Planes de Implementación de Reparación Colectiva (PIRC) y Plan de Reubicación y Retorno para el pueblo indígena Nukak**	(Planes de reparación colectiva y de retornos y reubicaciones del pueblo indígena Nukak implementado / Planes de reparación colectiva y de retornos y reubicaciones del pueblo indígena Nukak formulados) *100	Implementar los PIRC de Sujetos de Reparación víctimas del conflicto armado
Subdirección de Reparación Colectiva	Plan nacional de desarrollo 2022-2026.	**PIRC para los pueblos indígenas de la Amazonia fortalecidos**	Sumatoria de número de sujetos de reparación colectiva de la Amazonía colombiana con PIRC fortalecidos de acuerdo con los hitos definidos.	Desarrollar las acciones correspondientes con los Sujetos colectivos que permitan el de cierre de la fase.
Subdirección de Reparación Colectiva	Plan nacional de desarrollo 2022-2026.	**Planes de reparación colectiva formulados y concertados con los sujetos.**	Sumatoria del número de planes de reparación colectiva formulados y concertados con los sujetos de reparación colectiva.	Formular y concertar los PIRC de Sujetos de Reparación víctimas del conflicto armado
Subdirección de Reparación Colectiva	Plan nacional de desarrollo 2022-2026.	**Porcentaje de avance en la implementación de las acciones definidas en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC del Pueblo Rrom**	(Número de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva del Pueblo Rrom Implementadas / Total de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva del Pueblo Rrom por Implementar) *100	Avanzar en la implementación de las acciones definidas en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC del Pueblo Rrom

Subdirección de Reparación Colectiva	Plan nacional de desarrollo 2022-2026.	**Porcentaje de avance en la medida de lotes en propiedad para las casas culturales.**	Hito1: Plan de trabajo. 20% Hito 2: Gestión interinstitucional y territorial para el cumplimiento de la medida. 40% Hito 3: Gestionar la figura jurídica para la implementación de la medida. 40% Porcentaje de avance en la implementación de las acciones en el marco del PIRC. Nota: El avance en la implementación de las acciones en el marco del PIRC están mediadas por la competencia de la UARIV.	Desarrollar las acciones correspondientes con los Sujetos colectivos que permitan el de cierre de la fase.
Subdirección de Reparación Colectiva	Plan nacional de desarrollo 2022-2026.	**Sujetos de reparación colectiva víctimas del conflicto armado con PIRC protocolizados.**	Sumatoria del número de sujetos de reparación colectiva víctimas del conflicto armado con PIRC protocolizados.	Protocolizar PIRC de sujetos de reparación colectiva de comunidades Indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado
Subdirección de Reparación Colectiva	Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Proyecto de Inversión	**Planes de reparación colectiva en implementación.**	Sumatoria del número de planes de reparación colectiva que cuentan con un avance mayor al 50% en su implementación	Implementar los PIRC de Sujetos de Reparación víctimas del conflicto armado
Subdirección de reparación Colectiva	Proyecto de inversión.	**Sujetos de reparación colectiva con medidas de satisfacción y garantías de no repetición implementadas**	Sumatoria de sujetos colectivos con medidas de satisfacción y garantías de no repetición implementadas	Implementar medidas de satisfacción en sujetos colectivos
Subdirección de reparación Colectiva	Proyecto de inversión.	**Sujetos de reparación colectivos con medidas de restitución implementadas**	Sumatoria de sujetos colectivos con acciones de medidas de restitución implementadas.	Implementar medidas de Restitución en sujetos colectivos
Subdirección de Reparación Colectiva	Plan Marco de Implementación.	**Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos**	Sumatoria de Planes Nacionales de reparación colectiva fortalecidos.	Fortalecer los Planes Nacionales de Reparación colectiva

De esta manera, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo ordenado en la ley 1448 de 2011 con la resolución 3143 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, la Subdirección de Reparación Colectiva requiere fortalecer el equipo de trabajo con el fin de lograr las metas establecidas para la vigencia 2024.

2. OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.1. Descripción del objeto a contratar

Prestar servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Subdirección de Reparación Colectiva para realizar, apoyar y acompañar el diseño, formulación y seguimiento al programa de reparación colectiva, en el marco del modelo de reparación integral para la construcción de la paz total.

2.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
2. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario, para la correcta prestación del servicio, garantizando un área de trabajo con las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus obligaciones bien sea que estas sean desarrolladas con la prestación del servicio en casa o en las diferentes instalaciones de la Unidad, cuando el supervisor del contrato así lo disponga. Sin embargo, la entidad contratante, podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades del contrato.
4. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:

 a. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información y gobierno de datos que establezca la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Victimas, así como a los procedimientos, protocolos o instructivos de seguridad que la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Victimas defina.
 b. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
 c. Atender los lineamientos, directrices y Políticas del sistema de gestión ambiental definidos por la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Victimas, así como:
 - Participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental
 - Dar cumplimiento a los requisitos legales y otros aplicables en materia ambiental, en el marco de la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema, de conformidad a lo establecido en la norma técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015.
 - Contribuir con el cumplimiento de los programas de gestión ambiental implementados en la entidad, los cuales hacen referencia al ahorro y uso eficiente de agua y energía, reducción de consumo de papel, generación y disposición adecuada de residuos sólidos, prácticas y compras sostenibles.

5. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General, cuando aplique.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar

con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

7. El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.

8. El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Financiera y Contable dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión. Cuando aplique.

9. Asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen en el marco de su objeto contractual.

10. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.

11. Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión Documental y Archivo, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

12. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:

a. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.

13. Reportar a la Mesa de Servicios tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad

14. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.

15. Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, dicho formato deberá ser remitido por el supervisor del contrato al Grupo de Gestión Administrativa y Documental para que haga parte del expediente contractual dentro del primer mes de ejecución del contrato, dicho formato deberá estar debidamente firmado.

16. Almacenar en OneDrive toda la información creaciones intelectuales u obras desarrolladas en el marco del contrato que no se ha administrado custodiada en los sistemas de información de la entidad.

17. Participar en las inducciones y actividades de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud y programas de prevención de accidentes.

18. Reportar al supervisor del contrato todos los accidentes ocasionados en ejecución de sus actividades contractuales.

19. Procurar el cuidado integral de su salud.

20. Suministrar la información clara veraz y completa de su estado de salud.

21. Cumplir, participar y contribuir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

22. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, la Unidad suministrará los elementos de bioseguridad necesarios, para la correcta prestación del servicio, de conformidad a las recomendaciones dadas por el supervisor.
23. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Unidad para tal fin.
24. EL (LA) CONTRATISTA tendrá la obligación de no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género actos de racismo o discriminación y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el "protocolo para la prevención atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"

2.3. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar la realización de la Fase de Diseño y Formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva que determine el Supervisor.
2. Apoyar la construcción y la revisión de los documentos generados por los profesionales de las Direcciones Territoriales de la Unidad en la Fase de Diseño y Formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva que determine el Supervisor.
3. Orientar, y acompañar metodológicamente a los equipos profesionales de las Direcciones Territoriales de la Unidad en la Fase de Diseño y Formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.
4. Apoyar a las Direcciones Territoriales en el desarrollo y facilitación de las diferentes jornadas establecidas para el desarrollo de la Fase de Diseño y Formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.
5. Articular con las demás dependencias de la entidad para la adecuada formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.
6. Aportar en el desarrollo de los documentos relacionados con los procedimientos, manuales, metodologías, entre otros; para la implementación del Programa de Reparación Colectiva.
7. Gestionar y tramitar periódicamente la documentación producida en el marco del Programa de Reparación Colectiva en el Modelo de Atención Asistencia y Reparación Integral a Víctimas - MAARIV u otras herramientas que hagan sus veces.
8. Apoyar la construcción y retroalimentación de los instrumentos de planeación y seguimiento para el avance en la Fase de Diseño y Formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.
9. Realizar espacios de formación para afianzar conocimientos de la fase de diseño y formulación de los profesionales de las DT.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el Supervisor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece*: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> **"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es hasta por la suma **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($66.116.400),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de La Unidad de acuerdo con el soporte adjunto**,** recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- **A.** Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de **marzo de 2024;** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
- **B.** Nueve (9) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.611.640)**, de conformidad con el plazo del contrato.

Nota 1: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($220.388)**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción debidamente suscritos por el supervisor del contrato.

Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales A) y B) independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la Unidad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a generar factura electrónica, deberá regirse de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad para las Víctimas. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

Nota 3: Los pagos relacionados en el presente numeral se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130124 del 1 de febrero de 2024, RUBRO C-4101-1500-28-53107B-4101037-02** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($39.669.840,00)** y **RUBRO C-4101-1500-29-53107B-4101037-02** por valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($26.446.560,00),** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y el Grupo de Gestión de Talento Humano en el nivel de **RIESGO 5** en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por la Unidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 no se utilizan criterios de selección, por cuanto se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, en atención a su idoneidad y experiencia.

Perfil del contratista.

Académico: Título profesional en Antropología o Politología o Ciencia política o Relaciones Internacionales o gobierno y relaciones internacionales o Comunicación Social o Periodismo o Derecho o Filosofía o Teología o Psicología o Sociología o Trabajo Social con título de postgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Procesos Psicosociales o Gerencia Social o Gerencia del Talento Humano y Riesgos Ocupacionales o Derecho Público o Derecho Administrativo o Derechos Humanos o su equivalencia acorde con las tablas de honorarios de la Unidad para las Víctimas.

Experiencia: Veintiocho (28) meses de experiencia profesional.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link:
https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	BAJO	Unidad	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Grupo Gestión contractual y Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	Unidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	mensualmente con la elaboración del informe por parte del supervisor.	Con la firma del informe de supervisión	Cuando finalice el contrato
3	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	Unidad	verificación y sequimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	UARIV	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Unidad-contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Gestión Contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Finalización del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los servicios y equipos internos de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	Unidad-contratista	Realizar mantenimientos preventivos a los equipos y sistemas Tener a disposición equipos d ereemplazo Contratista tener equipo propio.	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Unidad-contratista	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	1	3	4	BAJO	SI	Unidad y contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente
7	General	Externo	Ejecución	Seguridad de la información	Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima	Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad	Posible	Alto	7	Alto	Unidad/Contratista	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización o capacitación en seguridad de la Información	1	1	2	bajo	no	UARIV	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo con el grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según las actividades contractuales pactadas).

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica, es el más evidente; El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900.490.473-6, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**.

8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

A la fecha de esta solicitud, existe personal vinculado en la planta de la entidad, pero este NO es suficiente para atender el alto volumen de las actividades aquí planteadas, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: "…Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (…)".

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

NOTA 1: El plazo de ejecución establecido, supera los cuatro (4) meses señalados en la Circular Conjunta No. 100-005-2022, y en la Circular conjunta No. 01 de 2023 expedida por CCE y el DAFP, considerando que para la satisfacción de la necesidad de contratación se requiere mayor continuidad en la prestación del servicio que suple de forma temporal las actividades de carácter misional y administrativo a cargo de La Unidad, que adicionalmente no pueden ser desatendidas o suspendidas mientras se determina, crea y provee una planta de personal temporal y se surte en su totalidad el concurso público de méritos del orden nacional 2020 enmarcado en el Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 por el cual se convoca y establecen las reglas para el proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto para proveer empleos en vacancia definitiva del sistema de carrera administrativa de la planta de personal de La Unidad; concurso que a la fecha se encuentra en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

Lo anterior, en complemento de las razones expuestas en la descripción de la necesidad y en la certificación de inexistencia de personal expedida por el Grupo de Gestión del talento Humano.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de marzo de 2024, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

2. Ocho (8) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2024 y el 31 de noviembre de 2024, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

3. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

PARÁGRAFO: En el evento que el futuro CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo a la Supervisión de contratos y/o convenios, deberá incluir en el informe final un reporte sobre su estado, según el alcance de sus obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UNIDAD estará a cargo de la **SUBDIRECTORA DE REPARACIÓN COLECTIVA** o quien haga sus veces o de la persona que designe el (la) Secretario (a) General.

Lo anterior, en razón a que el cargo y/o empleo antes señalado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas vigente, permiten establecer que este cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer la función de supervisión del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de **BOGOTA D.C** y en los lugares del territorio nacional y/o internacional a los cuales deba desplazarse EL (LA) CONTRATISTA para el desarrollo de sus obligaciones (Cuando aplique).

Nota: En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la UNIDAD reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".

LIZBETH OMIRA BASTIDAS JACANAMIJOY
SUBDIRECTORA DE REPARACIÓN COLECTIVA

Revisó: Anghella Michelle Sanchez Vallejo - Abogada Subdirección de Reparación Colectiva
Elaboró: Lina Paola Rocha Medina – Abogada Grupo de Gestión Contractual

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	03/07/2014	Creación documento.
2	14/07/2015	Se modifica el Decreto 1510 de 2013 por el decreto 1082 de 2015 en los numerales 3.2.1. Régimen Jurídico aplicable y 3.2.2 modalidad de selección.
3	01/09/2015	Inclusión de forma de mitigación riesgo No.2
4	27/10/2015	Inclusión del numeral 2.2 "obligaciones Generales del Contratista "Inclusión Nota 3 "Pago ARL" Se eliminan los literales c) y d)"
5	22/12/2016	Ampliación de especificaciones en la descripción de la necesidad, objeto a contratar. Ampliación de Obligaciones generales. Ampliación de especificaciones en Valor estimado y forma de pago.
6	23/10/2018	Ampliación de las obligaciones generales del contratista
7	15/04/2019	Se ajustan ejemplos de los verbos de las actividades de los contratistas, se realizan ajustes a los riesgos2 y 5 y se realizan ajustes de redacción.
8	25/11/2019	Se modifica literal 9 del numeral 2.2 radicación informes de comisión a financiera.
9	10/11/2020	Modificación en obligaciones generales del contratista, valor estimado del contrato y forma de pago punto B, matriz de riesgo adición riesgo 9 y vigencia de la exigencia de garantía.

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
10	4/12/2020	Ajustes del documento en matriz de riesgos, punto 4 literal A y 2.2 literal 5, 12 y 23 producto de retroalimentación con las áreas.
11	05/10/2021	Se incluyó en la redacción de la Obligación General 1º de elaborar informes, la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión. En la garantía se incluyó un parágrafo con un plazo perentorio de 3 días hábiles para el Contratista para que cargue la póliza del contrato en el SECOP II. Se incluyo un parágrafo en el numeral de informes la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión. Se revisó la matriz de riesgos, corrigiendo temas de redacción, la consecuencia del riesgo 1, y la descripción del riesgo 9, la cual se amplió a cualquier situación de salubridad pública, y no sólo a la actual generada por el COVID19.Ajustes de los sistemas de SST, SGA, SGDA y Grupo de Gestión Financiera en las actividades; Se incluye riesgo 10 si aplica.
12	02/08/2023	1) En el numeral 2.1 párrafos 2 y 3 se ajusta redacción sustanciosa al texto 2)se coloca el numeral 2.2.5 en el 2.2.4 neural C, inciso 1,2,3 3)se agrega el 2.2.16 almacenar en OneDrive 4)se sustancia la descripción del texto del 2.2.21 5)se elimina el 2.2.22, 2.2.24, 2.2.25 6)se anexa numeral 2.2.24 cumplimiento directiva presidencial ni 01-2023 7)se retira punto 11 numeral 2.3 obligaciones específicas del contrato 8)se anexa párrafo 6 y 7 del numeral 3.2.2 9) se elimina nota 1,2,3 del numeral 4 10)se elimina párrafo 2 y 3 del numeral 4 literal A 11)Se ajusta numeral 4 literal A, B,C 12)se agrega notas 1,2 del numeral 4 literal 6 13)se ajusta nota Cuando se trate de Riesgo 5 14) se ajusta numeral 5 Perfil del contratista 15)se ajusta redacción del numeral 6 16)se reajustan tablas en el numeral 6 17)se ajusta numeral 8.1 18) se anexa nota 1 aspectos generales de la contratación 19) se anexa párrafo 3 (supervisión)